



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 2013-MSS
Santiago de Surco,

10 SEP 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: El Decreto de Alcaldía N° 08-2013-MSS, el Memorándum N° 490-2013-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 650-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la modificación de las Bases del Sorteo "Tu responsabilidad tributaria tiene ¡PREMIO!"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2013-MSS del 08.05.2013 se aprobó las Bases del Sorteo Público "Tu responsabilidad Tributaria tiene Premio!", las cuales contemplan los términos y condiciones de realización del sorteo, el lugar, hora y fecha, el premio, los que pueden y no pueden participar, el lugar de la entrega del premio, y demás condiciones;

Que, mediante Memorándum N° 490-2013-GAT-MSS del 29.08.2013, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que se implementó el programa de sorteo público de dos (02) vehículos entre los contribuyentes del distrito que realicen el pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio 2013. Siendo que el sorteo del primer vehículo consistente en una (01) camioneta 4x4 "cero kilómetros" se realizó el 20.05.2013 en presencia de Notario Público de Lima, funcionarios de la Administración, el representante del Órgano de Control Interno y público asistente, en él, participaron contribuyentes que cumplieron con el pago de sus obligaciones tributarias al primer vencimiento (28.02.2013), y adicionalmente, aquellos que pagaron fuera del plazo de vencimiento hasta el 31.03.2013;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, agrega que se encuentra pendiente la realización del sorteo del segundo vehículo, que al igual que en el primer sorteo, se trata de una (01) camioneta 4x4 "cero kilómetros", propone para tal efecto, que se adicione el literal e) al Artículo Primero, se modifique el Artículo Segundo, el cuarto párrafo del Artículo Quinto y el Artículo Séptimo del Anexo I del Decreto de Alcaldía N° 08-2013-MSS que aprobó las Bases del Sorteo Público "Tu Responsabilidad Tributaria tiene ¡Premio!";

Que, asimismo la Gerencia de Administración Tributaria señala que, la modificación del Decreto de Alcaldía N° 08-2013-MSS no constituye la creación de nuevos tributos u obligaciones para los contribuyentes, ni establece recorte alguno en los derechos o beneficios existentes y vigentes a la actualidad; sino que, por el contrario, constituye un beneficio a favor de los vecinos por tratarse de un incentivo para el cumplimiento de la obligación tributaria ante esta Administración, por lo que resulta factible prescindir de la prepublicación, conforme al Artículo 14°, numeral 3), acápite 3.2 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS; siendo innecesaria la prepublicación por cuanto la propuesta normativa contiene un beneficio tributario de carácter temporal cuyo otorgamiento es potestativo de la Institución;

Que, mediante Informe N° 650-2013-GAJ-MSS del 02.09.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del Decreto de Alcaldía N° 08-2013-MSS, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, debiendo elevarse la propuesta normativa al despacho de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27902;

Que, de conformidad con el Informe N° 650-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 490-2013-GAT-MSS la Gerencia de Administración Tributaria, de conformidad con las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Decreto de Alcaldía No. 14 -2013-MSS

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR el literal e) en el Artículo Primero del Anexo I, de las Bases del Sorteo "Tu responsabilidad tributaria tiene PREMIO!", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 08-2013-MSS:

"ARTÍCULO PRIMERO: Glosario de términos

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)

- e. **CARGO AUTOMÁTICO EN CUENTA O TARJETA:** aquella operación bancaria mediante la cual, el titular de una cuenta bancaria (ahorros o corriente) o de una tarjeta de crédito, autoriza a la entidad bancaria a realizar los pagos de servicios que desee a través de dicha cuenta o tarjeta, mediante la afiliación del pago del servicio. Asegurando de esta manera, el pago oportuno de sus obligaciones, en forma automática".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Segundo, el cuarto párrafo del Artículo Quinto y el Artículo Séptimo del Anexo I, de las Bases del Sorteo "Tu responsabilidad tributaria tiene PREMIO!", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 08-2013-MSS, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Términos y condiciones para participar en el segundo sorteo

Para participar en el segundo sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Participan en el segundo sorteo, los Contribuyentes Surcanos que no registren deudas tributarias en el SATTI y que hayan realizado el pago de tres o más cuotas de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio 2013, dentro de las fechas de vencimiento de la primera, segunda y tercera cuota del año 2013.
- De acuerdo al número de cuotas y medio utilizado para el pago, el contribuyente surcano recibirá un número de opciones de participación en el sorteo, de acuerdo a la tabla que se detalla a continuación:

PAGOS EFECTUADOS HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2013

PAGO DE	FORMA DE PAGO		
	Vía página web	Cargo automático en cuenta o tarjeta o pago en banco con cualquier medio de pago	En caja de la municipalidad con cualquier medio de pago
5 cuotas	20 opciones	20 opciones	10 opciones
3 cuotas	06 opciones	06 opciones	03 opciones

- Adicionalmente, se considerará para la participación en el sorteo, a todo contribuyente surcano que no registre deuda tributaria al 31 de agosto de 2013, de acuerdo a la tabla que se detalla a continuación:

PAGOS EFECTUADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2013

PAGO DE	FORMA DE PAGO		
	Vía página web	Cargo automático en cuenta o tarjeta o pago en banco con cualquier medio de pago	En caja de la municipalidad con cualquier medio de pago
5 cuotas	10 opciones	10 opciones	05 opciones
3 cuotas	03 opciones	03 opciones	03 opciones





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 del Decreto de Alcaldía No. **14** -2013-MSS

- No podrán participar los contribuyentes personas jurídicas (bajo cualquier modalidad societaria o asociativa), sucesiones e inafectos al Impuesto Predial.
- No participarán en el sorteo el Alcalde, los Regidores, los funcionarios y trabajadores de la municipalidad (bajo cualquier modalidad de contratación), así como sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad y por razón de matrimonio. Para este efecto, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano proveerá la relación de los ciudadanos antes mencionados a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a fin que sean excluidos del listado de participantes.
- No participarán en el sorteo los contribuyentes beneficiados con premios en sorteos anteriores.”

“ARTÍCULO QUINTO: Actividades preparatorias del sorteo

(...)

Asimismo, la Gerencia de Tecnologías de la Información deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el cuadro precedente, setenta y dos (72) horas antes del sorteo, a cada uno de los funcionarios y autoridades indicados en el Artículo Tercero.”

“ARTÍCULO SÉTIMO: Elaboración del Acta del resultado del sorteo

Una vez obtenido el resultado del sorteo mencionado, el Notario Público de Lima elaborará el Acta correspondiente en donde se especificará, entre otros, los datos del contribuyente ganador del sorteo.”



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional www.munisurco.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Gestión del Talento Humano; así como la difusión de la misma a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.